



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 551 - 2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 24 de setiembre del 2019

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual se otorga Autonomía Administrativa a los Gobierno Locales, por lo que la Municipalidad Provincial de La Mar, considera pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad, que nos honra con su presencia en nuestro Provincia de La Mar;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de La Mar reconocer, agradecer, felicitar y valorar, a loable y meritoria actividad realizada por diversas personas e instituciones dentro de la jurisdicción de la Provincia de La Mar;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDO, AL CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE LA MAR, ROGER PALOMINO VILCATOMA,** por su grata visita al Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, en el marco de la XX Feria Nacional San Miguel Arcángel y la 52 Feria Regional Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Turística y Folklorica – 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Efectuar la entrega del presente documento en acto público y solemne.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a la oficina de Imagen Institucional y demás unidades orgánicas para la difusión respectiva y el cumplimiento del mismo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
  
Ing. Wilder Manvavilca Silva  
ALCALDE